



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.243.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 06362-1 (D.E. Letra "C" – N° 199142/1 – Fichero N° 62); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 3.965, modificación de la Ordenanza N° 3.616, reguladora de la circulación del transporte de cargas, se dispuso el servicio de acompañamiento para los vehículos Categoría O que transporten alimentos perecederos y para los vehículos Categoría N2 y O que transporten cargas generales, teniendo estos últimos una tasa por el servicio de mayor costo.

Que mediante Ordenanzas N° 4036 y N° 4149 se prorrogó la vigencia del servicio de acompañamiento y los montos previstos para cada caso en particular.

Que dicha oficina informa también que desde su implementación no se ha registrado ningún accidente en los servicios de acompañamiento, ya que éstos se realizan a una velocidad muy reducida, resultado de la "conducción a la defensiva" que implementa el inspector y a la que se ve obligado el conductor del vehículo de transporte, lo que permite prever y evitar cualquier situación de riesgo, situación por la cual se cumple con el "principio de deletabilidad", uno de los pilares fundamentales de la Ley Nacional N° 24.449 y su respectiva reglamentación.

Que hasta tanto se no proceda a la incorporación del servicio de acompañamiento a la estructura de la Ordenanza N° 3.616, reguladora del transporte de cargas en nuestra ciudad, se hace necesario sancionar la continuidad de este servicio con el objetivo de mantener su vigencia.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Prorróguese la vigencia de las Tasas por Acompañamiento previstas en los incisos A y B del artículo 10º) de la Ordenanza N° 3.616, modificada mediante Ordenanza N° 3.965 hasta el 30 de abril de 2009.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los tres días del mes de abril de dos // mil nueve.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela